

LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA A LA DEMOCRACIA

Se conoce como la Transición Española a la serie de acontecimientos encaminados a conducir el país de forma pacífica y ordenada desde la dictadura del General Franco hasta la democracia plena encarnada en la Monarquía Constitucional que es la actual forma de Estado. A veces se presenta como un proceso modélico que habría de ser tomado como ejemplo en otros países. Sin embargo en los últimos años son cada vez más los historiadores que ponen en cuestión una visión tan positiva.

Es un hecho que la transición se llevó a cabo sin graves traumas sociales y en un periodo de tiempo razonable y concluyó en una democracia estable; pero también es cierto que durante muchos años el terrorismo, sobre todo el etarra, asestó duros golpes a las incipientes instituciones democráticas, a las fuerzas de seguridad del estado y, en definitiva, a todos los ciudadanos; la derecha recalcitrante hizo todo lo que pudo por el continuismo de las antiguas instituciones franquistas, llegando a organizar un intento de golpe de estado. Debido también a la crisis económica global y a la falta de derechos civiles, la conflictividad social y laboral fue muy intensa, así como las protestas estudiantiles. Se planteó también con toda su fuerza y complejidad la cuestión de la configuración territorial del estado español, que aún hoy sigue siendo un tema por resolver.

A partir del 20 de noviembre de 1975, día de la muerte de Franco, los acontecimientos se desarrollaron con rapidez: primero, el día 22, la coronación, el Príncipe de Asturias pasó a ser el **Rey Juan Carlos I** y pronunciaba ante las Cortes, aún franquistas, su primer discurso a la nación; declaraba ya el inicio de una nueva etapa en la historia de España, su intención de integrar a todos los españoles, el reconocimiento de derechos sociales y económicos y una apuesta decidida de la monarquía por la integración en Europa.

En los meses siguientes se sucedieron las reformas, en un principio moderadas, hasta que el continuismo de algunos de los miembros del gobierno, entonces presidido por Arias Navarro, fue poco a poco desplazado por una nueva generación que tuvo a **Adolfo Suárez** como protagonista. La protesta en la calle y el clima de insatisfacción por la situación económica, política y social, entre otros problemas, llevaron a la dimisión del Gobierno. El 1 de Julio de 1976 el Rey nombró un nuevo gabinete presidido por Suárez, quien enseguida tomó la iniciativa: el 6 de julio se dirigía por televisión a todos los españoles comprometiéndose a conducir el país a una "democracia moderna respetando la libre voluntad de la mayoría de los españoles". Antes de que acabara el mes ya había una reforma del Código Penal que permitía la legalización de los partidos políticos y se publicó un primer Decreto de Amnistía; se recuperaron derechos fundamentales como el de reunión y de asociación y se disolvió el temido Tribunal de Orden Público.

A finales de agosto de 1976 se presentó el Proyecto de **Ley para la Reforma Política** que después de muchas reuniones y explicaciones con las aún vigentes instituciones del Movimiento y, sobre todo, con los mandos del ejército, fue aprobada el 18 de noviembre por unas Cortes cuyos procuradores estaban en definitiva votando su propia desaparición. Así se dejaba vía libre para la elección de las que serían **las Cortes Constituyentes**.

EL PROCESO ELECTORAL

La base para la convocatoria de estas Elecciones Generales es **la Ley para la Reforma Política**, aprobada por las Cortes Españolas en 1976 y ratificada en referéndum nacional con un **94% de votos a favor**. En ella se intentaba dar un marco normativo a todo el proceso que se iniciaba para adecuar las instituciones del estado a la realidad española del momento. En su Disposición Transitoria Primera, instaba al Gobierno a convocar las primeras elecciones a Cortes para constituir un Congreso de 350 diputados y 207 senadores, elegidos por sufragio universal, directo y secreto.

El proceso electoral estuvo regulado por el **Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales**. Se disponía que podrían ser electores todos los españoles mayores de edad, que en aquel momento era a los 21 años. La organización electoral se le atribuía a las Juntas Electorales, y el Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobernadores Civiles, habría de poner a disposición de dichas Juntas los medios humanos, económicos y de todo tipo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para la elección de Diputados y Senadores cada provincia y las ciudades de Ceuta y Melilla constituían un distrito electoral. Cada distrito electoral elegiría a 4 Senadores, excepto en los archipiélagos, Ceuta y Melilla; las distintas provincias se dividieron el número de diputados en función, entre otros aspectos, de su población. **Málaga eligió 8 diputados**. Los candidatos a diputados se presentaban en listas cerradas por cada partido político, mientras que los senadores se elegían personalmente entre la lista de todos los candidatos en la provincia.

En esta norma se distribuía el electorado en distritos y secciones, considerando que cada sección habría de tener un máximo de 2000 electores. Las Juntas Provinciales y de Zona tenían la competencia de distribuir los electores y los locales correspondientes a cada sección, así como la formación de las Mesas electorales.

Se regulaba también la **Campaña electoral**, es decir, el conjunto de actividades de propaganda de las distintas opciones políticas. Tuvo una duración de 21 días, se estipularon lugares para la colocación de carteles, la celebración de mítines y demás actos de campaña, y se establecía el derecho al uso gratuito de espacios de televisión, radio y prensa de titularidad pública. Además comprometía al Estado a subvencionar y fiscalizar los gastos de estas actividades electorales en función de los resultados obtenidos por cada partido.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MÁLAGA

Según el Decreto-Ley 20/1977, la organización de los procesos electorales correspondía a las Juntas Electorales.

La Junta Electoral Central:

Estaba presidida por el Presidente del Tribunal Supremo. Entre sus competencias estaban: dirigir e inspeccionar cuantos servicios se refirieran al Censo; resolver las consultas que le eleven las Juntas Provinciales y dictar instrucciones a las mismas en materia de su competencia; resolver las quejas, reclamaciones y recursos que se le dirijan; ejercer jurisdicción disciplinaria si fuera necesaria y, en definitiva velar por el correcto desarrollo del proceso electoral en todo el territorio español.

Las Juntas Electorales Provinciales y Locales:

Las Juntas Provinciales, con sede en la capital de la provincia, eran presididas por el Presidente de la Audiencia Provincial. Estaban además formadas por tres Magistrados de la Audiencia Territorial, el Decano del Colegio de Abogados de la capital o quien desempeñara sus funciones; el Decano del Colegio Notarial o el Notario más antiguo con residencia en la capital de la provincia; un Catedrático de la Facultad o Facultades de Derecho de la provincia, o de otras facultades allí radicadas. En las provincias donde no existieran Facultades universitarias lo sería un Catedrático de las Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios o Institutos Nacionales de Bachillerato situados en la capital; y dos Vocales designados por el Presidente de la Junta. Actuaba como secretario el de la Audiencia Provincial, también responsable de la custodia y gestión de toda la documentación producida por la Junta durante el proceso electoral.

Las Juntas Provinciales y Locales tenían las mismas competencias que las atribuidas a la Junta Electoral Central, pero en el territorio de su jurisdicción. Con anterioridad a la fecha fijada para la proclamación de candidatos, los Presidentes de estas Juntas Electorales tenían que exponer al público, a las puertas de los locales de las secciones electorales, copias certificadas de las listas definitivas de electores y de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho de sufragio. Las posibles reclamaciones contra estas listas se atenderían por dichas Juntas.

La Junta Provincial de Málaga coordinó el proceso electoral en toda la provincia, estableciéndose también **Juntas de Zona en Antequera, Marbella, Ronda y Vélez-Málaga**. En el Archivo Histórico Provincial de Málaga se conserva la documentación producida en la preparación y desarrollo de este proceso electoral, desde las inscripciones de las listas de las candidaturas en la provincia, los expedientes de cada partido inscrito, las reclamaciones atendidas, la correspondencia con los distintos grupos políticos y con las autoridades locales, hasta las actas de escrutinio mesa a mesa.

LA JORNADA ELECTORAL EN MÁLAGA

El miércoles 15 de junio de 1977, tal y como estaba establecido, a las 8 de la mañana se reunieron en los locales designados para las elecciones, los presidentes y adjuntos de cada Mesa electoral. En cada mesa se estudiaron las credenciales de los interventores presentados por las distintas candidaturas y a las 8,30 h. se levantaba acta de constitución en cada una de las mesas, con expresión de las personas que la constituían, incluidos los interventores.

El Decreto-Ley 20/1977 estipulaba que la votación comenzara a la 9:00 y terminara a las 20:00 horas, pero en muchos locales la afluencia de electores fue tanta que se tuvo que prolongar el tiempo de apertura de las mesas al voto hasta las 22.00 horas. Estaban censados para el voto 569.535 malagueños de los que más de un 77% ejercieron su derecho al voto. El ambiente fue de normalidad en toda la provincia, los votantes acudieron en gran número a sus mesas electorales y en algunas se organizaron largas colas. Las noticias en todos los medios de comunicación hablaban de ilusión, orden, ambiente tranquilo y hasta festivo (teniendo en cuenta que se trataba de un miércoles laborable), no se reportó ningún incidente grave en toda la jornada en la provincia de Málaga.

Desde el Gobierno Civil se organizó un complejo servicio de recogida de datos a lo largo de toda la jornada electoral. Por vía telefónica, desde las distintas secciones y mesas electorales, con un horario estricto determinado desde la Dirección General de Política Interior, se fueron transmitiendo los datos, primero de participación y posteriormente, una vez abiertas las urnas, de escrutinio. Asimismo se reguló la atención a los medios de comunicación y a los representantes de cada candidatura en la provincia.

El recuento de votos fue lento y laborioso, prolongándose en algunas ocasiones hasta las 7 de la mañana del día siguiente. Algunas mesas hicieron constar en sus actas la complejidad del proceso, el elevado número de electores que habían participado, las largas esperas, la falta de alguna información sobre candidatos que habían renunciado, papeletas que se quedaban escasas, formularios que no aparecían, entre otras vicisitudes sin mayor relevancia.

LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN MÁLAGA

En Málaga se elegían 8 Diputados y 4 Senadores. De las 16 candidaturas presentadas en la provincia de Málaga sólo tres de ellas obtuvieron representantes. En las elecciones para el Congreso de los Diputados quedó en primer lugar el **Partido Socialista Obrero Español**, con 4 diputados electos: Rafael Ballesteros Durán, Carlos Sanjuán de la Rocha, Francisco Román Díaz y Ramón Germinal Bernal Soto; en segundo lugar, **Unión de Centro Democrático**, con 3: Francisco de la Torre Prados, Ignacio Javier Huelin Vallejo y José García Pérez y en tercer lugar el **Partido Comunista de España** que consiguió en Málaga uno de sus 20 diputados al congreso, Tomás García García.

Los medios de comunicación recogían el “sorpresivo” triunfo de la izquierda en Málaga ya que los votos al PSOE y al PCE, y a otras siglas también de la izquierda como el Partido Socialista Popular o el Frente Democrático de Izquierdas, fueron mayoritarios. Alianza Popular, se quedó sin representación en Málaga.

Para el Senado, la candidatura **Senado Democrático**, que agrupaba al PSOE, PCE y otras siglas de la izquierda, obtuvo tres de los cuatro senadores elegidos: Enrique Brinkmann, Antonio García Duarte y Braulio Muriel García. El cuarto escaño fue para el centrista Francisco Villodres García.

Estos fueron los representantes que, por la provincia de Málaga, participaron en las Cortes que consensuaron y redactaron la **Constitución de 1978**.

1977, mayo, 6. Málaga.

Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Junta Electoral S-2110/14

Joaquín Alberto Arrupe Ferreira en representación del PSOE solicita a la Junta Electoral Provincial de Málaga que admita la candidatura que representa al dicho partido en Málaga.
Orig.; conserv.b.

1977, marzo, 18. Madrid. Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Gob. Civil. Sig: 12896/1

Real Decreto-Ley sobre normas electorales. 20/1977, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado, núm 70.23-III-1977).
Madrid: Ed. Umbral, 1977.
I.S.B.N. 84-7445-004-7.

1977, junio, 16. Málaga. Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Junta Electoral S-1903

Elección en la mesa nº1, distrito 02, sección 18 de Málaga capital.
Acta; orig.; conserv. b.

Observ.: Se recoge en el acta lo acontecido en dicha mesa durante la jornada electoral. Los miembros de la mesa hacen constar expresamente: "el excelente civismo de los votantes".

1977, junio, 13. Madrid. Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Gob. Civil. Sig: 12896/2

El Director General de Política Interior traslada al Gobernador Civil de Málaga las últimas precisiones y modificaciones sobre el sistema informativo de transmisión de datos con ocasión de las elecciones del 15 de junio de 1977.
Oficio, telex; 66 x 15 cm.; conserv. b.

1977. Málaga. Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Gob. Civil. Sig: 12896/2

Elecciones Generales 1977. Candidaturas de Diputados y Senadores.
Papeletas de voto; orig.; impreso, conserv. b.

Observ.: papeletas de las distintas candidaturas al Congreso de los Diputados y de la lista única de candidatos al Senado.

1977, julio, 22. Madrid.

Cortes. Diario de Sesiones. *Solemne apertura conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado.*

Boletín, año 1977, número 3. Publicación periódica. Copia.

Observ.: Se publica en este número lo acontecido en la sesión de apertura de de las Cortes elegidas en las elecciones de junio de 1977, a las que asistieron los Reyes de España y el discurso íntegro del Rey.

Propaganda institucional de las Elecciones Generales a Cortes del 15 de Junio de 1977.

Málaga, 1977.

Archivo Histórico Provincial de Málaga.
Sig. MPD007788

Propaganda electoral del Partido Reforma Social Española.
Candidata María Teresa Campos.

Cartel publicitario; impreso, color, 59 x 78 cm. Conserv. mala

1977, mayo. Málaga.

Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Gob. Civil. Sig: 12896/2

Rafael Rodríguez Hermida, Presidente de la Junta Electoral de Málaga hace saber los Colegios electorales designados para las elecciones generales del 15 de junio de 1977.

Comunicado; impreso; 63 x 44 cm.; conservac. b.

1977, junio, 7. Málaga.

Archivo Histórico Provincial de Málaga
Secc. Junta Electoral S-2110/14

Gloria Sánchez-Rando Valderrama, representante legal de Unión de Centro Democrático comunica al Presidente de la Junta Electoral Provincial de Málaga la celebración de un acto de campaña en Álora.

Orig.; conserv.b.